



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/21/2023

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Ricardo Carrancio Sangrador.

No asisten a la sesión, con justificación, D^a Carolina Valbuena Bermúdez y D. Francisco Pérez Castrillo.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2023, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL "25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la adhesión a la declaración institucional adoptada con motivo del "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer" en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias, en los siguientes términos:

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores. Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Por lo tanto, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Extendemos una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta Declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.
- Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
- Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.
- Alentamos a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género, así como en los centros de mayores.
- Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.
- Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.
- Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.

CULTURA

NÚM. 3.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA INSTITUCIÓN TELLO TÉLLEZ DE MENESES.

Vista la solicitud de la Institución Tello Téllez de Meneses, y dado que desde 1949 hasta 2013 la Institución estuvo vinculada a la Diputación en su gestión y dependió de ella a través de diversas figuras administrativas, y la documentación generada entre esas fechas está conservada en el Archivo de la Diputación, y al objeto de no dispersar la documentación de la Institución, se informa favorablemente acceder a lo solicitado y que la Diputación se haga cargo de la custodia y tratamiento de toda la documentación física o digital generada por la Academia desde su constitución como Corporación Pública independiente en 2013, rigiéndose a todos los efectos por la normativa del Archivo de la Diputación, y siendo necesaria la conformidad de la Academia para la consulta de la misma por personal ajeno a la Academia.

En cuanto a la solicitud de que las actividades de la Academia puedan difundirse a través del gabinete de prensa de la Diputación, así como de los canales habituales de forma telemática (listas de correo electrónico) y de las redes sociales de la Diputación, se considera, dada su vinculación con la Diputación, que esta colaboración no hará sino beneficiar a la provincia de Palencia y se considera adecuada al propio espíritu del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Se hace constar que todo ello no supone incremento de la aportación económica prevista en el convenio.

A la vista de lo cual, a propuesta del Servicio de Cultura, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar que se añadan mediante una Adenda a la cláusula 4.a) del convenio en vigor, que fue aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 24 de abril de 2023, dos apartados nuevos del siguiente tenor:

“3) La Diputación se hará cargo de la custodia y tratamiento de toda la documentación física o digital generada por la Academia desde su constitución como Corporación Pública en 2013, rigiéndose a todos los efectos por la normativa del Archivo de la Diputación, y siendo necesaria la conformidad de la Academia para la consulta de la misma por personal ajeno a la Academia.”

“4) La Diputación colaborará en la difusión de las actividades de la Academia a través del gabinete de prensa de la Diputación, así como de los canales habituales de forma telemática (listas de correo electrónico) y de las redes sociales”

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA PARA LA AYUDA EN EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS "JORGE MANRIQUE".

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Paredes de Nava para la ayuda en el equipamiento del Centro de Artes Escénicas "Jorge Manrique", que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luís Calderón Nájera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paredes de Nava, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Paredes de Nava ha inaugurado recientemente un nuevo Centro de Artes Escénicas, tras la rehabilitación de la Iglesia del exconvento de San Francisco en dicha localidad.

Que la Diputación es propietaria de un piano marca YAMAHA de media cola, en buen estado de conservación, con su banqueta, y los aparejos de transporte.

Que es interés del Ayuntamiento de Paredes de Nava prestar un servicio público



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

adecuado que sirva para la difusión cultural de la localidad, su comarca y la provincia de Palencia y del público en general, así como promover el desarrollo turístico de la citada villa mediante la realización entre otras actividades, de conciertos y recitales en dicho centro.

Que es intención de estas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, la colaboración en dichos objetivos, estableciendo un Convenio específico con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración de la Diputación con el Ayuntamiento de Paredes de Nava en el equipamiento musical del Centro de Artes Escénicas mediante la cesión de un piano marca YAMAHA de media cola de su propiedad para su uso en las actividades que se programen en dicho centro.

Segunda.- Compromisos de la Diputación

La Diputación cede, con carácter gratuito, el uso de un piano marca YAMAHA de media cola, de su propiedad, con sus complementos (banqueta y aparejos de transporte) al Ayuntamiento de Paredes de Nava para su utilización en el Centro de Artes Escénicas, por un tiempo de cinco años a contar desde la fecha de la firma del presente convenio.

Tercera.- Compromisos del Ayuntamiento de Paredes de Nava

El Ayuntamiento de Paredes de Nava se compromete a la correcta utilización de dicho instrumento con fines culturales y a su adecuada conservación y mantenimiento, así como a su traslado, corriendo con todos los gastos derivados de los mismos.

El Ayuntamiento de Paredes de Nava no podrá ceder el uso a terceros de dicho instrumento fuera del Centro de Artes Escénicas de la localidad.

Cuarta.- Publicidad

El Ayuntamiento de Paredes de Nava deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en aquellas actividades en las que se use el instrumento, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y la imagen corporativa oficial.

Quinta.- Comisión de seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

El seguimiento de este Convenio se realizará por el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación, sin perjuicio de que para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio pueda crearse una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura, a quien corresponderá la Presidencia, y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación, y el Alcalde y otro representante del Ayuntamiento de Paredes de Nava. El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Resolución.

Si el Ayuntamiento incumpliese sus compromisos, la Diputación podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, sin indemnización alguna.

Séptima.- Jurisdicción y competencia.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Las cuestiones litigiosas que durante el desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a los Juzgados o Tribunales competentes de la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con el voto en contra de D. Miguel Angel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

D. Miguel Angel Blanco pide que conste su disconformidad por no estar de acuerdo en que la cesión de haga por un período de tiempo tan largo y de manera directa.

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO PALENCIA CRISTO ATLÉTICO PARA LA TEMPORADA 2023/2024.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Cristo Atlético, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Mª Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

De otra, D. David Nieto Aguado, con D.N.I. 12.694.259-F, como Presidente del Club Deportivo Palencia Cristo Atlético, con CIF G-34039537, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado la importancia que tiene para la promoción y difusión de nuestra provincia, la presencia de un club en la tercera división RFEF, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Palencia Cristo Atlético tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023/2024. Esta colaboración, además de valorar la participación de la entidad en la tercera división RFEF, concede especial importancia a la continuidad del acuerdo de filialidad del Club firmante con el Club Deportivo La Salle para el desarrollo del deporte base.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48902.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de diez mil euros (10.000.-).

El pago de la subvención de 10.000 € se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Deportivo Palencia Cristo Atlético se compromete para la temporada 2023/2024 a:

- a)- Facilitar a la Diputación, a través de su Servicio de Deportes, 12 localidades (carnets) para los partidos de la liga regular de la temporada 2023/2024.
- b)- Colocar en el lateral contrario a los banquillos del campo de fútbol donde dispute sus partidos, tres pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.
- c)- Colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.
- d)- Incluir de forma visible en la equipación del primer equipo y de los equipos filiales la imagen de la Diputación de Palencia.
- e)- Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, tres centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.
- f)- Disputar gratuitamente el Torneo Copa Diputación, o similar, que se organizará en la pretemporada siguiente.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Palencia Cristo Atlético declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2023/2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la cantidad total subvencionada, es decir, 10.000 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Palencia Cristo Atlético deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios, el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Palencia Cristo Atlético, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- La supervisión de las actuaciones convenidas.
- La interpretación del contenido del convenio.
- La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Sector Público, y se registrá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y CLUB INTERNACIONAL DE LA AMISTAD PARA LA TEMPORADA 2023/2024.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Internacional de la Amistad, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Javier Pajares Barcenilla, Presidente del Club Internacional de la Amistad, con CIF G-34107540, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que, dado el evidente interés que tiene para el deporte provincial y para la provincia en general, que un club dispute la categoría de División de Honor Juvenil de Fútbol, con la promoción de la provincia en el ámbito nacional que ello conlleva, y con la importancia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

deportiva que este ascenso supone, es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Internacional de la Amistad tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023/2024. Esta colaboración se fundamenta, esencialmente, en el ascenso conseguido por el equipo juvenil a la categoría División de Honor Juvenil.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48909.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de ocho mil quinientos euros (8.500.-).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

El pago de la subvención de 8.500 € se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Internacional de la Amistad se compromete para la temporada 2023/2024 a:

- a)- Facilitar a la Diputación, a través de su Servicio de Deportes, 10 localidades (carnets) para todos los partidos de la temporada 2023/2024.
- b)- Colocar en el lateral contrario a los banquillos del campo de fútbol donde dispute sus partidos, tres pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.
- c)- Colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.
- d)- Incluir de forma visible en la equipación del primer equipo y de los equipos filiales la imagen de la Diputación de Palencia.
- e)- Ofrecer dos charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, tres centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación..

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Internacional de la Amistad declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2023/2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la cantidad total subvencionada, es decir, 8.500 euros.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Internacional de la Amistad deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios, el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Internacional de la Amistad, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO BECERRIL PARA LA TEMPORADA 2023/2024.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Becerril, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Juan Antonio Redondo Sangrador, con D.N.I. 12.730.959-E, Presidente del Club Deportivo Becerril, con CIF G-34133835, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para todo el deporte provincial la presencia de equipos palentinos en la actualmente denominada 3^a RFEF, así como la importancia del fomento del deporte entre los más jóvenes, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Becerril tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023/2024. Esta colaboración, además de adaptarse a las actuales circunstancias, concede especial importancia al acuerdo de filialidad del club firmante con el Club Deportivo Jóvenes Promesas para la formación de la base.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48926.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de quince mil euros (15.000.-).

El pago total de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Deportivo Becerril se compromete para la temporada 2023/24 a:

a)- Facilitar a la Diputación, a través de su Servicio de Deportes, 12 localidades (carnets) para los partidos de la liga de la temporada 2023/2024.

b)- Colocar en el lateral contrario a los banquillos del campo de fútbol donde dispute sus partidos, tres pancartas con la imagen de la Diputación Provincial. También deberá colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.

c)- El primer equipo del club deberá llevar en su equipación la imagen de la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

d)- Ofrecer tres charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, tres centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.

e)- Disputar gratuitamente el Torneo Copa Diputación, o similar, que se organizará en la pretemporada siguiente.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Becerril declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2023/2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000 €.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Becerril deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Becerril, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO PALENCIA FÚTBOL FEMENINO PARA LA TEMPORADA 2023/2024.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Palencia Fútbol Femenino, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. José Ignacio Reguero Porro, con N.I.F. 12773687Q, como Presidente de la entidad Club Deportivo Palencia Fútbol Femenino, con CIF G-34281238, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para la provincia la buena marcha del C. D. Palencia Fútbol Femenino, así como la importancia del fomento del deporte femenino unido a la promoción de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Palencia Fútbol Femenino tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023/2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48930.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de cuatro mil euros (4.000.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El C.D. Palencia Fútbol Femenino se compromete para la temporada 2023/2024 a:

- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia en el campo donde celebre sus partidos oficiales.
- Ofrecer una clase teórico-prácticas en centro escolar, determinándose por la Diputación el lugar y fecha de la charla.
- Celebración de un partido de exhibición en el lugar que se determine por la Diputación.
- Facilitar a la Diputación 10 carnets para todos los partidos que dispute en la temporada 2023/2024

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Club Deportivo Palencia Futbol Femenino declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2023/2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Palencia Fútbol Femenino deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Palencia Fútbol Femenino, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y PALENCIA CLUB DE FUTBOL SAD

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y Palencia Club de Futbol SAD, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pederjón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

De otra, D. Sadok Moumni Chamli, con D.N.I. 47813115W, como Presidente del Palencia Club de Fútbol SAD, con CIF A-34262964, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que tiene para la promoción y difusión de nuestra provincia, la presencia de un club en la tercera división RFEF, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Palencia Club de Fútbol SAD tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023/2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.47001.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de diez mil euros (10.000.-).

El pago de la subvención de 10.000 € se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Palencia Club de Fútbol SAD se compromete para la temporada 2023/2024 a:

- a)- Facilitar a la Diputación, a través de su Servicio de Deportes, seis localidades (carnets) para los partidos de la liga regular de la temporada 2023/2024, incluyendo posibles fases posteriores.
- b)- Colocar en el lateral contrario a los banquillos del campo de fútbol donde dispute sus partidos, tres pancartas con la imagen de la Diputación Provincial.
- c)- Colocar de una forma visible la imagen de la Institución Provincial en el autocar que utilice para sus desplazamientos.
- d)- Incluir de forma visible en la equipación del primer equipo y de los equipos filiales la imagen de la Diputación de Palencia.
- e)- Ofrecer tres charlas o clases teórico-prácticas en, al menos, tres centros escolares de la provincia, en fechas y lugares que determine la Diputación.
- f)- Disputar gratuitamente el Torneo Copa Diputación, o similar, que se organizará en la pretemporada siguiente.

Quinta.- Declaración del beneficiario

El Palencia Club de Fútbol SAD declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada deportiva 2023/2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la cantidad total subvencionada, es decir, 10.000 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, hasta el momento de la justificación.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Palencia Club de Fútbol SAD deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

soportes publicitarios, el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Palencia Club de Fútbol SAD, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- La supervisión de las actuaciones convenidas.
- La interpretación del contenido del convenio.
- La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO GUARDO FUTBOL SALA, TEMPORADA 2023/2024.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Guardo Fútbol Sala, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. José Manuel Díaz Poza, con N.I.F. 12758156-X, como Presidente del Club Deportivo Guardo Fútbol Sala, con CIF G-34252197 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, dado el interés que tiene para toda la zona norte de la provincia la buena marcha del C.D. Guardo Fútbol-sala, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Guardo Fútbol Sala tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023/2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48901.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de catorce mil quinientos euros (14.500.-), que se abonará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.

El Club Deportivo Guardo Fútbol Sala se compromete para la temporada 2023/2024 a:

- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia en el campo donde celebre sus partidos oficiales, con la colocación de una banda de 6 metros por 78 centímetros.
- Ofrecer tres clases teórico-prácticas en centros escolares, determinándose por la Diputación los lugares y fechas de las charlas.
- Colaborar, en su caso, con el arbitraje de los partidos de fútbol-sala, en la Olimpiada Escolar que en los meses de mayo o junio organiza la Diputación de Palencia.
- Celebración de un partido de exhibición en el lugar que se determine por la Diputación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

- Facilitar a la Diputación 10 carnets para todos los partidos que dispute en la temporada 2023/2024.

Quinta.- Declaración del Club Deportivo Guardo Futbol Sala

El Club Deportivo Guardo Futbol Sala declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado durante la temporada 2023/2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 14.500 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Guardo Fútbol Sala deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Guardo Fútbol Sala, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- La supervisión de las actuaciones convenidas.
- La interpretación del contenido del convenio.
- La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Decimoprimer.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 11.- CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL C.D. PALENCIA RUGBY CLUB, TEMPORADA 2023/2024.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el C.D. Palencia Rugby Club, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Roberto Cantera Gómez, con N.I.F. 1277070V, como Presidente de la entidad Palencia Rugby Club, con CIF G34141655, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Que, dado el interés que tiene para el deporte provincial la buena marcha del Palencia Rugby Club, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Palencia Rugby Club tenga con motivo de su actividad deportiva ordinaria en la temporada 2023/2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los clubes en la realización de sus programas.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48912.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación del mismo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

El Palencia Rugby Club se compromete para la temporada 2023/2024 a:

- Colocar publicidad de la Diputación Provincial de Palencia en el campo donde celebre sus partidos oficiales.
- Ofrecer tres clases teórico-prácticas en centros escolares, determinándose por la Diputación los lugares y fechas de las charlas.
- Participar en el campus multideporte que la Diputación organizará el presente curso para escolares de la provincia.
- Celebración de un partido de exhibición en el lugar que se determine por la Diputación.
- Facilitar a la Diputación 10 carnets para todos los partidos que dispute en la temporada 2023/2024.

Quinta.- Declaración del Palencia Rugby Club

El Palencia Rugby Club declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2024, mediante la presentación de facturas o nóminas y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el día 30 de junio de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 7.500 euros.

En el mismo plazo, 30 de junio de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Palencia Rugby Club deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Palencia Rugby Club, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de junio de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS PARA LA XLIII CROSS INTERNACIONAL.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Venta de Baños para la XLIII Cross Internacional, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. José María López Acero, Alcalde del Ayuntamiento de Venta de Baños, con CIF P-3402300-B, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que, dado el interés que tiene para la provincia la celebración del Cross Internacional de Venta de Baños, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Ayuntamiento de Venta de Baños tenga con motivo de la organización del XLIII Cross Internacional de Venta de Baños, que tendrá lugar el próximo mes de diciembre.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero del presente ejercicio, contribuyendo al logro de sus objetivos de ayudar a los ayuntamientos en la realización de sus programas.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.46202.047 del vigente presupuesto económico, aportará al objeto señalado la cantidad de veintidós mil euros (22.000.-), librando al Ayuntamiento firmante la totalidad de este importe, con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El Ayuntamiento de Venta de Baños se obliga a:

- Colocar el arco hinchable de la Diputación de Palencia en un lugar a determinar por ambas partes, siempre dentro del Polideportivo Municipal.
- Colocar en el pódium de entrega de trofeos, en un lugar preferente, el anagrama de la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Palencia.
- Colocar ocho pancartas de la Diputación a lo largo del recorrido, debiendo estar al menos la mitad de ellas en el recinto del Polideportivo.
- Hacer mención en todos los soportes publicitarios de la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia, incluyéndose el anagrama de dicha entidad.
- La cinta de corte cuando los vencedores de cada prueba llegan a meta, deberá ser impresa con la imagen de la Diputación de Palencia, aportando la Institución Provincial dicha cinta.

Quinta.- Declaración del Ayuntamiento de Venta de Baños

El Ayuntamiento de Venta de Baños declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la Relación de Obligaciones Reconocidas y sus correspondientes Órdenes de Pago, así como los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de que se ha cumplido con la actividad subvencionada y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 15 de marzo de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 22.000 euros.

En el mismo plazo, 15 de marzo de 2024, se presentará la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones, que deberá incluir número de participantes y espectadores.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Séptima.- Publicidad

El Ayuntamiento de Venta de Baños deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en la actividad objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Ayuntamiento de Venta de Baños, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente Convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 de marzo de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes, en votación única, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento de los siguientes asuntos:

NÚM. 13.- PROPUESTA DE ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE GASTOS PLURIANUALES Y APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CÁTEDRA DE MICOLOGÍA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TURMICULTURA EN PALENCIA.

Se presenta propuesta de aprobación del Convenio de colaboración que se indica en el encabezamiento cuyo objeto consiste según la Cláusula Primera *“en la colaboración económica de la Diputación de Palencia en los gastos de 33.976,70 euros que se ocasionen con motivo del desarrollo del proyecto de investigación del cultivo de las turmas en Palencia, que se ejecutará en un terreno propiedad de la Diputación de Palencia.”*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes y Turismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Elevar los porcentajes para los compromisos de gastos plurianuales previstos en el Artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hasta 108,92 % para el ejercicio inmediato siguiente.

SEGUNDO- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 38.17222.45390.122 por los siguientes importes:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	38.17222.45390.122	16.337,42 €
2024	38.17222.45390.122	17.639,28 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

TOTAL		33.976,70 €
-------	--	-------------

TERCERO- Aprobar el referido Convenio en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE PALENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID-CATEDRA DE MICOLOGIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA TURMICULTURA EN PALENCIA

“En Palencia, a de de 2023”

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M.^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

De otra parte, D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid en uso de sus competencias al mismo atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Valladolid. (NIF. Q4718001C)

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.C) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que el mismo ha sido aprobado en sesión de la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de 24 de noviembre de 2023.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y modificado por el artículo 1.13 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover el conocimiento, la divulgación y la investigación en torno a la turmicultura, disponiendo la Cátedra de Micología de la Universidad de Valladolid de medios materiales y personales para cumplir dichos objetivos, por lo que ambas instituciones tienen intención de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Palencia en los gastos de 33.976,70 euros que se ocasionen con motivo del desarrollo del proyecto de investigación del cultivo de las turmas en Palencia, que se ejecutará en un terreno propiedad de la Diputación de Palencia.



Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la meta 12.2 “gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales” de los ODS.

Este Convenio, aun no figurando en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, es necesario para conseguir el desarrollo de los recursos naturales de Palencia, ampliando la diversidad de las producciones agrarias, por lo que refuerza los objetivos previstos en el citado Plan.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. – Actuaciones a realizar por cada parte

La Diputación de Palencia:

- Financiar con 33.976,70 euros (IVA incluido) los gastos derivados del desarrollo del proyecto de turmicultura en Palencia que se realiza en dos anualidades 2023/2024, con la siguiente distribución:
 - Anualidad 2023: 16.337,42 euros (IVA incluido).
 - Anualidad 2024: 17.639,28 euros (IVA incluido).

La Universidad de Valladolid-Cátedra de Micología:

- Desarrollo del proyecto de investigación de la turmicultura en Palencia.
 - Anualidad 2023, 1ª fase:
- + Determinación de las especies vegetales hospedantes de *Terfezia claveryi* y de las condiciones ecológicas aptas para el desarrollo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

+ Toma de muestras y confirmación en laboratorio de la presencia de Terfezia claveryi, mediante análisis de micorrizas de las plantas hospedadoras.

+ Caracterización de la composición fisicoquímica de los suelos en los que se ha detectado Trefezia claveryi (potenciales productores).

+ Preparación de planta micorrizada con Terfezia claveryi. 1.300 plantas.

+ Preparación del terreno y plantación en una finca propiedad de la Diputación de Palencia.

• Anualidad 2024, 2ª fase:

+ Generación de un libro-manual didáctico y de gestión, y mapa de las zonas potenciales en Palencia.

+ Realizar una jornada introductoria del proyecto y presentación de resultados de zonas potenciales.

+ Realizar una sesión técnica de formación en turmicultura y su rentabilidad económica.

+ Realizar un show cooking con un cocinero experto en cocinar la Terfezia claveryi.

Quinta. - Obligaciones económicas de las partes

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.17222.45390/122 del vigente presupuesto económico 2023 aportará al objeto señalado la cantidad de 16.337,42 euros y 17.639,28 euros (IVA incluido) del presupuesto 2024.

La Universidad de Valladolid-Cátedra de Micología podrá solicitar el anticipo del 75 % de este importe con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándose el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

Siendo la distribución por anualidades siguiente:

• Anualidad 2023, 1ª fase.

Anticipo de 75%, 12.253,06 euros.

Restante de 25%, 4.084,35 euros.

• Anualidad 2024, 2ª fase.

Anticipo de 75%, 13.229,46 euros.

Restante de 25%, 4.409,82 euros



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

La Universidad de Valladolid-Cátedra de Micología se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a ejecutar cada una de las actuaciones descritas en el punto cuarto del presente convenio.

El seguimiento de las actuaciones por parte de la Universidad de Valladolid recaerá en el director de la Cátedra D. Juan Andrés Oria de Rueda y el Subdirector de la misma, D. Pablo Martín Pinto.

Sexta. – Universidad de Valladolid Cátedra de Micología

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La Universidad de Valladolid presentará en la Diputación de Palencia los certificados acreditativos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social correspondientes, renovando los mismos en caso de caducidad.

La tramitación del expediente administrativo correspondiente al presente Convenio se realizará electrónicamente.

Séptima. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero del 2023, hasta el 18 de diciembre de 2023 para la anualidad 2023 (1ª fase), y desde el 1 de enero de 2024, hasta el 20 de noviembre de 2024 para la anualidad 2024 (2ª fase), mediante la presentación de facturas originales y nóminas, y de los Anexos MED.001 B-I (Solicitud de abono de la subvención) y MED. 001.B-III (Relación de facturas), así como los certificados de que la Universidad de Valladolid se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cantidad total a justificar será la subvencionada, es decir, 34.150,42 euros, dividida en las siguientes anualidades.

- Anualidad 2023, 1ª fase. Cantidad a justificar 16.337,42 euros.
- Anualidad 2024, 2ª fase. Cantidad a justificar 17.639,28 euros.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de esta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad

La Universidad de Valladolid-Cátedra de Micología deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. – Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Universidad de Valladolid Cátedra de Micología, nombrados por el Sr Rector. A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de 15 días desde la firma del Convenio.

Décima. – Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende desde el 1 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2024.

Decimoprimera. – Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

NÚM. 14.- PROPUESTA DE ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE GASTOS PLURIANUALES Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL ITAGRA 2023-2024

Se presenta propuesta de aprobación del Convenio de colaboración que se indica en el encabezamiento cuyo objeto consiste según la Cláusula Primera “*el mantener un marco de colaboración económica entre la Diputación Provincial de Palencia y el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.) que permita realizar actividades analíticas, de promoción y de formación para el Sector Agrario, Agroalimentario, así como otros servicios relacionados, de interés para la Provincia de Palencia, en el ámbito de aplicación de este Convenio, que se circunscribe a la Provincia de Palencia, siendo beneficiarios del mismo las Entidades Locales, las asociaciones sin ánimo de lucro, y las empresas, cooperativas de*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

producción y autónomos relacionadas con el sector agrario, y en general aquellos que generen una actividad económica en este sector en la provincia de Palencia. El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del funcionamiento de ITAGRA C.T. con motivo de las actividades recogidas en el presente convenio.”

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes y Turismo, la Junta de Gobierno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Elevar los porcentajes para los compromisos de gastos plurianuales previstos en el Artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hasta 94,44 % para el ejercicio inmediato siguiente.

SEGUNDO- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48906/082 por los siguientes importes:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	38.41904.48906/082	5.000,00 €
2024	38.41904.48906/082	85.000,00 €
TOTAL		90.000,00 €

TERCERO- Aprobar el referido Convenio en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y
EL CENTRO TECNOLÓGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO (ITAGRA C.T.)

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Daniel Cuesta Magdaleno, en nombre y representación del Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.) CIF G-34191445, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 que establece competencias propias de las Diputaciones entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Que la Diputación Provincial de Palencia, y la Universidad de Valladolid desde el año 1.985 han mantenido diversos Convenios relacionados con la analítica e investigación del Sector Agropecuario y Agroalimentario Provincial.

Que desde el año 1995, se unificaron los anteriores Convenios en el Instituto Tecnológico Agrario, parte de la propia Universidad de Valladolid, que pasó a encargarse de la realización de las diversas actividades marcadas en los mismos.

Que a partir del ejercicio de 2001 los citados convenios empezaron a suscribirse con el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.), constituida en el año 2000 como asociación de investigación sin ánimo de lucro, pasando esta entidad a encargarse y responsabilizarse de la ejecución de las actividades convenidas.

Que se han producido importantes cambios, tanto en la sociedad como en la propia Universidad y en la Diputación, que aconsejan actualizar y renovar los contenidos del convenio, razón por la cual se revisan y actualizan los incluidos en convenios anteriores, para ser definidas en una nueva forma en el convenio presente.

Que ITAGRA C.T., con CIF G-34191445, ubicado en el Campus Universitario de Palencia, está constituido por la asociación de entidades, empresas e instituciones, entre las que se encuentran la Universidad de Valladolid y la propia Diputación Provincial de Palencia, siendo sus fines, entre otros, la investigación aplicada en el sector agrario, agroalimentario y de otros sectores afines, la realización de análisis agrarios y la formación.

Que dado que los fines de la asociación ITAGRA C.T., pueden ser coincidentes con algunos de los objetivos que tiene marcados la Diputación de Palencia para el favorecimiento del desarrollo rural y económico de la provincia, parece conveniente aprovechar algunos de los servicios que esta asociación ofrece entre sus actividades.

Que con el presente convenio se desea reiterar la necesaria y oportuna colaboración entre el ITAGRA C.T. y la Diputación Provincial de Palencia, lo que contribuirá sin duda a prestar un importante servicio a la sociedad y a la vez estrechar las relaciones de ambas Instituciones con agricultores, ganaderos y forestalistas y con otros agentes del medio rural que determine la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Por ello, los abajo firmantes entienden que es necesaria, por razones de interés público, la colaboración entre ambas entidades, implicadas en el desarrollo de la agricultura y agroalimentación en la provincia de Palencia, adoptando el acuerdo de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad el mantener un marco de colaboración económica entre la Diputación Provincial de Palencia y el Centro Tecnológico Agrario y Agroalimentario (ITAGRA C.T.) que permita realizar actividades analíticas, de promoción y de formación para el Sector Agrario, Agroalimentario, así como otros servicios relacionados, de interés para la Provincia de Palencia, en el ámbito de aplicación de este Convenio, que se circunscribe a la Provincia de Palencia, siendo beneficiarios del mismo las Entidades Locales, las asociaciones sin ánimo de lucro, y las empresas, cooperativas de producción y autónomos relacionadas con el sector agrario, y en general aquellos que generen una actividad económica en este sector en la provincia de Palencia.

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del funcionamiento de ITAGRA C.T. con motivo de las actividades recogidas en el presente convenio.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

La Diputación Provincial de Palencia autoriza a la utilización y uso de las instalaciones de la granja de Santa Ana y la finca de Grijota, propiedades de esta diputación (durante al menos dos años que dura el convenio), para depósito de maquinaria y utillaje, así como para la realización de ensayos de cultivos experimentales relacionados en el Anexo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

La disposición, uso y utilización de las instalaciones siempre será bajo petición previa por parte del ITAGRA, CTA y bajo supervisión de un técnico y/ o responsable de Diputación.

Por su parte ITAGRA C.T. se compromete a realizar el siguiente

- PROGRAMA DE ACTIVIDADES

1.- La Comisión de Seguimiento, prevista en este Convenio, aprobará el Programa anual de actividades que detallará al menos los siguientes extremos:

- Objetivos que se pretenden alcanzar.
- Metodología a seguir.
- Los proyectos a desarrollar en el ámbito del convenio, de los cuales ya se incluyen como anexo al presente convenio una relación inicial valorada.
- Ámbito de actuación (zonas, sectores económicos...).
- Personas participantes, con indicación del técnico que asume la dirección.
- Tasas aplicables a los análisis realizados.
- Presupuesto global de las actividades a realizar que, teniendo en cuenta los extremos anteriores, servirá de base para fijar la cuantía de la aportación anual de la Diputación Provincial de Palencia.

2.- Serán actividades a desarrollar mediante este Convenio

- a) Análisis agroalimentarios (análisis agrarios de suelos, fertilizantes, y otros productos agroalimentarios) a los agricultores, ganaderos, forestalistas, cooperativas agrarias de producción, corporaciones locales y en general aquellos que generen una actividad económica en la provincia de Palencia.
- b) Actividades de promoción del sector agrario y agroalimentario, que incluye la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, la realización de campos demostrativos, la realización de experiencias de implantación de nuevos cultivos y/o técnicas, los estudios de viabilidad técnica y económica, la asistencia técnica y otras actuaciones se consideren de interés para el fomento de la actividad en el sector en la provincia de Palencia, en el marco de los objetivos de este convenio
- c) Actividades de formación y divulgación en el sector agrario y agroalimentario que permitan mejorar la calidad, la competitividad y la innovación entre las entidades públicas y privadas del sector en la provincia de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

● FORMACIÓN Y EQUIPO INVESTIGADOR

Con el objetivo de dar formación de investigación a alumnos que hayan cursado su carrera en el Campus de Palencia, se procurará la participación en las actividades convenidas de al menos un becario, titulado o próximo a la titulación.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, aportará al objeto señalado, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48906/082 del vigente presupuesto económico de 2023 la cantidad de 5.000 € IVA incluido, y con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48906/082 del presupuesto económico de 2024 la cantidad de 85.000 € con IVA incluido,

Esta aportación económica se destinará a financiar:

- a) Los gastos corrientes y de personal originados en el laboratorio, que serán como máximo el 60% del coste total de la analítica facturada, en función de los precios totales de la tarifa anual de cada análisis aprobada por la Comisión de seguimiento. Previamente se habrá efectuado el 60% de descuento a los beneficiarios y hasta un máximo que se refleja en la columna "Analítica" de la tabla del siguiente punto.
- b) Los gastos generados por el personal y costes corrientes de material utilizado en la realización de las actividades de promoción, investigación y formación desarrolladas a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

3.- La aportación de la Diputación Provincial de Palencia se distribuirá por temas, de manera orientativa, de la siguiente forma, admitiéndose variaciones justificadas:

Años	Analítica	Promoción	Formación	Total
2023	1.000 €	3.500 €	500 €	5.000 €
2024	15.000 €	63.000 €	7.000 €	85.000 €

● OBLIGACIONES DE ITAGRA.CT

- a) Realizar las actividades objeto de este convenio de acuerdo con el Programa Anual aprobado por la Comisión de Seguimiento y con respecto al marco jurídico de las diferentes especialidades profesionales. Asimismo, el citado Centro Tecnológico elaborará una Memoria anual de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio durante el ejercicio precedente, detallando el grado de cumplimiento de las mismas, así como la forma en que se ha invertido la aportación económica de la Diputación Provincial de Palencia. Se acompañará la relación de usuarios con su dirección que se han beneficiado del presente Convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

- b) La utilización para las actividades objeto del presente convenio, de las instalaciones y equipos de los laboratorios de análisis gestionados por el mismo.
- c) La contratación del personal que colabore en las actividades de este convenio, haciéndose cargo de todas las obligaciones en cuanto a legislación laboral (nómina, seguridad social, seguro de accidentes, etc.).
- d) La realización de todas las actuaciones necesarias para la gestión económica de los fondos recibidos de la Diputación Provincial de Palencia, procediendo a la oportuna justificación y rendición de cuentas, con una periodicidad semestral.

La titularidad de los resultados obtenidos será compartida por ambas instituciones.

Sexta. - Declaración de ITAGRA C.T.

ITAGRA C.T declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

La justificación del gasto se hará de forma parcial mediante la presentación de cuentas justificativas, así como copia compulsada de nóminas y justificantes de pago a la seguridad social, hasta alcanzar el importe total subvencionado, con fecha límite del 15 de diciembre de 2023 para la cantidad correspondiente al ejercicio 2023 y el 30 de noviembre de 2024 para lo correspondiente al ejercicio 2024.

Se admitirán aquellos gastos generados en las actividades objeto de este convenio, realizadas entre el 1 de diciembre de 2023 y el 15 de diciembre de 2023 para la justificación del ejercicio 2023.

Se admitirán aquellos gastos generados en las actividades objeto de este convenio, realizadas con posterioridad al 15 de diciembre de 2023, así como la justificación de facturas de analíticas realizadas en las condiciones detalladas, para el ejercicio 2024.

La justificación de los gastos generados por el personal y los costes corrientes de material utilizado en la realización de las actividades de promoción y formación se hará mediante la presentación de facturas originales y copias compulsadas de las nóminas y de los modelos de liquidación a la Seguridad Social, detallando en un certificado lo que corresponde a la empresa y al trabajador.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Se adjuntará una relación con sumatorios y copia de las facturas emitidas por el ITAGRA CT a los beneficiarios.

La presentación de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de ITAGRA C.T., certificados bancarios y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, se hará antes del día 15 de diciembre de 2023 para la cantidad correspondiente al ejercicio 2023 y el 30 de noviembre de 2024 para lo correspondiente al ejercicio 2024, recogiendo expresamente el Anexo B.I la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

- La Diputación Provincial pagará la cantidad comprometida mediante pagos parciales por importe del 60% de la cantidad acreditada en el caso de los análisis, hasta un máximo de 16.000 €; y del 100% de los gastos de promoción y formación acreditados, hasta alcanzar el total subvencionado.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

ITAGRA C.T. Deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

1.- Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de ITAGRA C.T.

2.- A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La aprobación y/o modificación del programa anual de actividades, la definición del ámbito y alcance de los proyectos incluidos en el programa anual, la realización acuerdos o protocolos adicionales al presente convenio, que no podrán iniciarse sin su aprobación previa.
- b) Definir los criterios para visibilizar la participación de la Diputación en toda emisión de publicidad, documentos, trabajos o estudios derivados de la colaboración del presente Convenio
- c) Aprobar las tarifas para el ejercicio aplicables a la realización de análisis, que regirán en el año, pudiendo dicha Comisión modificarlas en posteriores sesiones.
- d) El fomento, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio.
- e) La aprobación de la Memoria anual de actividades realizadas en el marco de este convenio durante el ejercicio precedente.
- f) Ejercitar las funciones de interpretación y solución de las cuestiones que se planteen en la ejecución del Convenio, sin perjuicio de las facultades reconocidas a favor de los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.
- g) Solución de controversias. Ambas Instituciones se comprometen a agotar previamente todas las vías de negociaciones a su alcance antes de acudir a los Tribunales de Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.
- h) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Novena. - Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2024.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de la aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

ANEXO DE ACTUACIONES DENTRO DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL ITAGRA, 2023/2024

1.- Estudio de potencialidad del cultivo de frutos secos y olivos en la provincia de Palencia.
Presupuesto: 16.000 €

OBJETIVOS: evaluación agronómica de cultivos arbustivos en régimen intensivo y semi-intensivo, con especial interés para el desarrollo de la agroindustria: almendros, olivos, avellanos,

DESCRIPCIÓN: En la provincia de Palencia existen varias empresas del sector de la agroalimentación que utilizan como materia prima los frutos secos. Una de ellas, situada en el término municipal de Dueñas, presenta importantes dificultades para la obtención de esta materia prima, que debe comprar en mercados internacionales.

Por ello, desde este tipo de empresas han mostrado su interés por la posibilidad de comprar frutos secos producidos en nuestro entorno. El objetivo de este proyecto de investigación consistirá en analizar la viabilidad agronómica de desarrollo de almendros en condiciones intensivas y semi-intensivas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Por otro lado, el cambio climático y el desarrollo de nuevas variedades de especies como el olivo, está permitiendo que esta especie pueda desarrollarse como cultivo en la provincia de Palencia.

Actualmente algunos viveros están desarrollando variedades que comienzan su periodo vegetativo más tarde y requieren menos tiempo de desarrollo y maduración del fruto. Se continuará con el proyecto de investigación iniciado en temporadas anteriores continuando con los tratamientos en los ensayos existentes.

De forma transversal en la parcela esta campaña se realizará unas labores para promover la mejora del suelo aportando materia orgánica y realizando labores verticales que mejoren la aireación del suelo arcillo-limoso que tiene la parcela "Explotación Agrícola de Referencia -Tierra de Campos-", ya que esta cuestión se está viendo limitante en el desarrollo de las plantas.

2.- Estudio de potencialidad del cultivo de plantas arbustivas y arbóreas y aromáticas del norte de la provincia de Palencia

Presupuesto: 5.000 €

OBJETIVO: Desarrollo de plantación experimental con plantas endémicas con interés para agroindustria, prestando especial atención a plantas aromáticas endógena de la provincia de Palencia.

DESCRIPCIÓN: Debido a proyectos que en los últimos años se están desarrollando en Itagra sobre la evaluación agronómica de especies endémicas de nuestra región y provincia. Hemos conseguido diferentes plantas como (Sideritis linearifolia, Lavandula stoechas, Salvia lavandulifolia, Salvia sclarea, Helichrysum stoechas, Satureja obovata, Thymus zygis, Thymus mastichina, Ruscus aculeatus, Calendula officinale, etc...), con potencial uso en agroindustria, que ya ha llamado el interés de algún emprendedor de Palencia e industria del sector. Por esta razón, queremos poner en la parcela experimental de Cascón, unas líneas de cultivo con estas plantas, para poder evaluar su manejo agronómico y exponerlo a las personas y entidades interesadas.

Este desarrollo consistirá en las labores de preparación de suelo, riego (si procede), y de entutorado y emparrado según el manejo, además de las labores de mantenimiento (poda, tratamientos fitosanitarios, recolección, reposición de marras).

3.- Concurso de vinos artesanales en la Provincia de Palencia

Presupuesto: 6.000 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

OBJETIVO: En multitud de municipios de la provincia de Palencia se elaboran de forma no profesional cada año una importante cantidad de vinos artesanales. Con esta iniciativa se pretende poner en valor este patrimonio cultural o fomentar su conservación.

DESCRIPCIÓN: Se realizará un concurso de vinos artesanales elaborados en la provincia de Palencia a partir de las muestras que proporcionen al centro los propios elaboradores artesanos.

Se celebrará una jornada de clasificación de vinos formada por expertos en cata, profesionales del sector, estudiantes de enología, sumilleres y restauradores. Finalmente se realizará un acto en un lugar con encanto de la provincia, en el que se entregarán los premios a los ganadores, y se podrán catar y degustar vinos profesionales de la provincia maridados con otros productos locales.

4.- Ensayo de variedades de patata adaptadas al cultivo ecológico en el geoparque de Las Loras.

Presupuesto: 9.000 €

OBJETIVO: Evaluar las variedades de patata en cultivo ecológico producidas en el Geoparque con el fin de obtener y difundir los resultados a los agricultores de la Comunidad para facilitar la elección de las variedades más apropiadas para la siembra.

- Facilitar cambios hacia modelos de producción agroecológicos
- Promover acciones conjuntas entre diferentes productores.
- Fomentar que estos campos de ensayo sirvan además como lugar de formación y ejemplo en nuevos modelos productivos.
- Mejorar la eficiencia del cultivo de patata en el Geoparque de las Loras.

DESCRIPCIÓN:

Ensayos agronómicos. En dos parcelas certificadas como ecológico se van a desarrollar campos de ensayos de variedades de patata de siembra: 100 tubérculos por plot. Estas dos ubicaciones difieren entre si del tipo de suelo y clima. Este ensayo será implantado y monitorizado atendiendo al suelo y la planta, con la determinación final del análisis de la calidad del tubérculo: calibre, materia seca. Se analizará la incidencia de plagas de insectos. Estos resultados serán analizados estadísticamente y recogidos en un informe.

Se prestará atención a las enfermedades de nematodos, sarna plateada (*Helminthosporium solani*), y el alfilerillo (*Agriotes spp.*)

5.- Ensayo de pimientos de Torquemada.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Presupuesto: 6.000 €

OBJETIVO: Promover el cultivo de pimientos en el municipio de Torquemada

DESCRIPCION: Debido a que el consumidor cada vez demanda productos de proximidad, cultivados bajo estándares de sostenibilidad, es preciso dotar a los agricultores o potenciales agricultores de esta hortícola, de herramientas y conocimiento que permitan por un lado aumentar la producción de esta hortícola y mejorar la sostenibilidad la huella que tiene asociada su producción.

Para ello se desarrollarán pruebas agronómicas para determinar la fenología del cultivo a través de la integral térmica, definiendo en cámara climática la temperatura base. Paralelamente se determina la curva de consumo de nutrientes realizando muestreos y análisis de biomasa total en diferentes momentos del cultivo. Se usarán distintas mallas de sombreo para evaluar cuál es la que mejores resultados proporciona en esta zona de cultivo. Esta información servirá al agricultor para conocer mejor el cultivo y poder adaptar al cultivo a eventos climáticos extremos como los que hemos sufrido esta campaña 2021-2022.

6.- Ensayo de mijo y otros cultivos alternativos como la algarroba de Castilla.

Presupuesto: 4.000 €

OBJETIVO: Evaluar el cultivo del mijo y la algarroba de Castilla en las condiciones edafoclimáticas de Palencia

DESCRIPCION. Dado los últimos eventos climáticos, donde los inviernos son suaves, y las primaveras tienen episodios de heladas tardías que acaban con algunos cultivos, la necesidad de buscar cultivos que se desarrollen con una pequeña ventana de cultivo (pequeña integral térmica), es una condición necesaria para plantear alternativas a los regadíos y secanos frescos de Palencia. Por esta razón el mijo que es un cereal de semilla pequeña, sin gluten, y con muy bajos requerimientos hídricos, supone una buena alternativa, porque también tiene una ventana de cultivo pequeña, que incluso permite cultivarlo como segundo cultivo, después de una cebada o legumbre.

Por esta razón desde Itagra vamos a evaluar agronómicamente este cultivo definiendo las extracciones del cultivo, y la integral térmica del mismo.

Este ensayo se realizará en condiciones de regadío o secano fresco en el mes de abril-mayo, o en junio después de un cultivo de legumbre o cebada temprana, para evaluar su integración como segundo cultivo en el año.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Por otro lado, se va a reproducir semilla que se ha recuperado de un banco de germoplasma de una especie perdida en Castilla, la “algarroba de Castilla” (*Vicia articulata* Hornem). Tras producir bajo condiciones controladas semilla, se llevará a cámara climática para determinar sus extracciones e integral térmica, datos que se obtendrán con la finalidad de llevar a campo y evaluar agrónomicamente las condiciones de adaptabilidad de las semillas obtenidas.

7.- Estudio de la potencialidad de cultivos hortícolas en los nuevos regadíos de la Valdavia.
Presupuesto: 12.500 €

OBJETIVO: Analizar la viabilidad del desarrollo de la horticultura como fuente de riqueza en la zona de los nuevos regadíos de la Valdavia, como alternativa a los cultivos tradicionales aportando valor añadido.

DESCRIPCIÓN: A partir de las fuentes de datos agroclimático, se definirán los algoritmos de cálculo para obtener los valores de integral térmica, periodo libre de heladas, fecha probable de primera helada de la Valdavia. De la misma manera se obtendrán datos edafoclimáticos de la zona.

A partir de los datos obtenidos, se definirán una lista de cultivos con interés para la industria de transformación. Con estos cultivos se definirán para cada uno una tabla de factores limitantes edafoclimáticos, con la finalidad de encontrar la aptitud o no de desarrollar esos cultivos en las nuevas zonas regables de la Valdavia.

Posteriormente, y con los cultivos considerados, se realizará un ensayo agronómico en la zona regable de la Valdavia.

8.- Otras actividades para el fomento de la producción de pichones en la provincia de Palencia
Presupuesto: 4.000 €

OBJETIVO: Realizar actividades vinculadas al desarrollo del sector productivo del pichón en la provincia de Palencia.

DESCRIPCIÓN: se realizarán labores de difusión del pichón de Palencia, con actividades de marketing, generación de marca propia de la provincia y actividades de divulgación. Se intentará implicar a hosteleros de la provincia y de otras provincias para poner en valor este producto.

También se incluyen actividades de gestión en la coordinación para la puesta en marcha de centros productivos de pichón en la provincia de Palencia.

9.- Promoción de una marca o equivalente en el nabo de Monzón.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Presupuesto: 4.500 €

OBJETIVO: Se creará la marca colectiva o marca de garantía para el nabo de Monzón, marca registrada que será utilizada por miembros de una asociación, cooperativa u otra entidad colectiva que compartan ciertas características, como la ubicación geográfica, métodos de producción, calidad, o cualquier otro criterio común en el caso de marca colectiva o como marca de garantía, se regularán los estándares de calidad o características específicas para el nabo de Monzón.

DESCRIPCIÓN: Se investigarán las regulaciones y estándares locales de productos hortícolas y marcas colectivas o de garantía, para establecer estándares claros y específicos del nabo de Monzón.

En el caso de crear una marca colectiva, se iniciará el proceso buscando un grupo de productores que compartan características comunes, como la ubicación geográfica, con la finalidad de establecer las características comunes que compartirán los miembros de la asociación. Pueden ser aspectos relacionados con la calidad, origen geográfico, métodos de producción sostenibles, entre otros. Una vez definido, se procederá a elaborar un reglamento interno que establezcan las reglas y normas que los miembros deben cumplir para usar la marca colectiva.

Si se opta por la marca de garantía, no será necesario buscar el grupo para crear esa asociación, pero si definir claramente los estándares de calidad o características que el nabo de Monzón debe cumplir para obtener la marca de garantía. Estos estándares pueden incluir aspectos como la calidad, la procedencia, los métodos de producción, entre otros.

Con los aspectos anteriores claros, se presenta la solicitud de registro de la marca colectiva o de garantía ante la oficina de propiedad intelectual o entidad competente.

Cualquiera de las marcas que se obtengan se podrán, una vez concedidas, completar posteriormente (no está incluido en este presupuesto) creando una herramienta de marketing que se pueda usar para diferenciar el nabo de Monzón en el mercado.

NÚM. 15.- RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2023.

Habiéndose firmado, con fecha 22 de mayo de 2023, el Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia de Palencia, se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

publica la convocatoria de subvenciones con tal fin en el BOP de fecha 21 de junio de 2023 (BDNS: 703816).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en la convocatoria, vista el acta de la reunión de fecha 6 de noviembre de 2023 celebrada por la Comisión de Seguimiento de dicho Convenio, la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, en virtud de las atribuciones delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de julio de 2023, acuerda, con la abstención de D. Miguel Angel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros asistentes:

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud presentada por el AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS (Exp. 11332/2023), por no corresponder el certificado electrónico con el que se ha realizado la presentación al del solicitante de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en la base 7ª de la convocatoria.

SEGUNDO.- Tener por desistido de su petición al AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA (Exp. 11021/2023), por no haber atendido al requerimiento de subsanación, no contando con el informe favorable del Área Técnica de la Dirección Provincial de Educación.

TERCERO.- De acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 6ª de la convocatoria, a la vista de las características de las obras que se pretenden acometer y el montante total de las mismas, con el ánimo de una adecuada distribución del crédito, y cumpliendo los beneficiarios todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, aceptar el presupuesto que se indica a efectos de la subvención y conceder las subvenciones por el importe que se señala a los ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I, indicándose así mismo el gasto a justificar por los beneficiarios, que deberá ser, como mínimo, superior en un 20 % a la subvención concedida.

CUARTO.- Aprobar el gasto de **60.000 €**, que corresponde al 25 % de la subvención total, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.32300.76201.041 del ejercicio 2023, y el resto de la subvención por importe de **180.000 €**, que supone el 75 % del total, con cargo a la aplicación que corresponda en el Presupuesto de 2024.

QUINTO.- Que se libre con carácter de anticipo la cantidad correspondiente al ejercicio 2023 y el resto de la subvención una vez justificada la misma dentro del plazo establecido en la convocatoria, **hasta el 16 de septiembre de 2024.**

SEXTO.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

Nº Exp.	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	Obra. Solicitada	Presup. aceptado	Crite Valor	Punt (1)	SUBVENCIÓN	Importe a justificar
11020/2023	AGUILAR DE CAMPOO C.E.I.P. CASTILLA Y LEÓN	P3400400B	Sustitución del lucernario de la cubierta del edificio de educación primaria (Fase I)	30.000,00 €	1	45,00	20.259,34 €	25.324,18 €
11010/2023	ALAR DEL REY C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	P3400500I	- Labores de pintura de paramentos, radiadores y puertas - Marcaje de pistas deportivas	3.339,60 € 1.694,00 €	5 4	0,56	631,91 €	789,89 €
11081/2023	AMPUDIA C.E.I.P. LA CAÑADA	P3401000I	- Sustitución de persianas - Reparaciones de fontanería - Reparaciones en pavimento y alicatados	396,46 € 935,94 € 503,97 €	2 2 5	0,97	437,72 €	547,15 €
10620/2023	ASTUDILLO C.E.I.P. ANACLETO OREJÓN	P3401700D	Reparación parcial de la cubierta (397,31 m2) del colegio	29.652,37 €	1	44,48	20.024,58 €	25.030,73 €
10570/2023	BALTANÁS C.E.I.P. SAN PEDRO	P3402200D	-Ejecución de cerramiento de parcela - Mejora en la salida del aseo infantil al patio. -Puerta de comunicación de la biblioteca con el espacio contiguo - Pavimento de biblioteca	20.878,68 € 2.370,69 € 1.713,36 € 5.037,27 €	3 3 5 5	12,75	5.740,07 €	7.175,09 €
11111/2023	BARRUELO DE SANTULLÁN C.E.I.P. Nº. Sª. DEL CARMEN	P3402700C	Renovación aseos planta baja y primera	30.000,00 €	2	30,00	13.506,18 €	16.882,73 €
11109/2023	BECERRIL DE CAMPOS C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA	P3402900I	Colocación de mosquiteras en las ventanas	1.820,00 €	2	1,82	819,38 €	1.024,23 €
11007/2023	CALZADA DE LOS MOLINOS C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	P3404200B	- Pintura de juegos en el patio - Pintura de paramentos interiores	3.025,00 € 1.028,50 €	4 5	1,68	758,11 €	947,64 €
10926/2023	CARRION DE LOS CONDES C.E.I.P. MARQUÉS DE SANTILLANA	P3404700A	- Pintura de paramentos -Colocación de rejilla limpiabarros en la entrada del gimnasio	6.754,27 € 274,53 €	5 5	1,17	527,39 €	659,24 €
10927/2023	CERVERA DE PISUERGA C.E.I.P. MODESTO LAFUENTE	P3405700J	Reforma de pistas del patio (Fase II).	30.000,00 €	4	25,00	11.255,22 €	14.069,03 €
10899/2023	CEVICO DE LA TORRE C.R.A. DEL CERRATO	P3405800H	Retejado de las cubiertas	10.237,69 €	1	15,36	6.913,63 €	8.642,04 €
10692/2023	CISNEROS C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA	P3400600D	Pintura de paramentos	4.841,80 €	5	2,42	1.089,89 €	1.362,36 €
10572/2023	FRÓMISTA C.E.I.P. PABLO SAÉNZ	P3404700E	Sustitución de la cubierta del comedor	17.750,00 €	1	26,62	11.986,78 €	14.983,48 €
10861/2023	FUENTES DE NAVA C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	P3407600J	Sustitución del vallado del recinto escolar (Fase II)	8.772,50 €	4	7,31	3.291,21 €	4.114,01 €
11039/2023	GUARDO C.E.I.P. EL OTERO	P3408000B	Reparación del pavimento del patio de juegos	30.000,00 €	4	25,00	11.255,22 €	14.069,03 €
10569/2023	HERRERA DE PISUERGA C.E.I.P. Nº. Sª. DE LA PIEDAD	P3408300F	-Reforma en aseos de planta baja -Sustitución de carpinterías	20.640,64 € 9.359,36 €	2 2	20,00	9.004,12 €	11.255,15 €
10964/2023	MAGAZ DE PISUERGA C.R.A. DEL CERRATO	P3409800D	Sustitución del vallado del acceso principal	21.534,22 €	3	17,95	8.079,08 €	10.098,85 €
10831/2023	MONZÓN DE CAMPOS C.E.I.P. PADRE HONORATO DEL V	P3410800A	-Renovación de la cubierta del porche -Pintura de paramentos de dos aulas	6.223,89 € 3.776,11 €	1 5	7,89	3.552,38 €	4.440,48 €
10575/2023	OSORNO LA MAYOR C.E.I.P. Nº. Sª. DE RONTE	P3411700B	Sustitución de carpinterías de la primera planta (2 unid. de 4,00 x1,60)	8.700,00 €	2	8,70	3.916,79 €	4.895,99 €
11088/2023	PAREDES DE NAVA C.E.I.P. ALONSO BERRUGUETE	P3412300J	Mejora de la instalación de calefacción: modificación del sistema de la caldera	9.985,30 €	2	9,99	4.495,44 €	5.619,30 €
10799/2023	SALDAÑA C.E.I.P. VILLA Y TIERRA	P3415700H	Sustitución de las luminarias de la primera planta del edificio de acceso y del gimnasio	30.000,00 €	2	30,00	13.506,18 €	16.882,73 €
10959/2023	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA C.E.I.P. VIRGEN DEL BREZO	P3417100I	Pintura de paramentos	26.206,18 €	5	13,10	5.899,03 €	7.373,79 €
11113/2023	TARIEGO DE CERRATO C.R.A. DEL CERRATO	P3418100H	- Sustitución de una ventana de la fachada trasera - Sustitución de puertas interiores de paso a aulas, despacho y aseos	991,09 € 3.986,95 €	2 2	4,09	1.842,44 €	2.303,05 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

			-Dotación de un sistema de apertura automática a distancia de la cancela del patio	1.547,49 €	3			
10629/2023	TORQUEMADA C.E.I.P. HÉROES DE LA INDEPEND	P3418200F	- Reforma de aseos de educación infantil con redistribución interior - Colocación de pavimento flotante de madera lamina en aulas de educación infantil	23.093,71 € 6.856,21 €	2 5	16,54	7.445,72 €	9.307,15 €
11060/2023	VENTA DE BAÑOS C.E.I.P. CRUCE DE CASTILLA	P3402300B	Sustitución de carpinterías de las aulas que dan a la calle Agapito Mazuela	27.000,00 €	2	27,00	12.155,56 €	15.194,45 €
11059/2023	VENTA DE BAÑOS C.E.I.P. ÁNGEL ABIA	P3402300B	Sustitución de carpinterías de la primera planta (12 unid.)	18.500,00 €	2	18,50	8.328,81 €	10.411,01 €
11058/2023	VENTA DE BAÑOS C.R.A. DEL CERRATO en Baños de C	P3402300B	-Modificación del falso techo existente incluyendo la sustitución de las luminarias -Protección de los pilares de la pista	21.885,48 € 1.375,57 €	2 4	15,28	6.878,30 €	8.597,88 €
10574/2023	VILLADA C.E.I.P. C. CASADO DEL ALISAL	P3420600C	-Sustitución de carpinterías exteriores (12 uni): ventanas pasillo plata baja -Sustitución de la campana extractora de la cocina	21.356,26 € 8.638,08 €	2 2	20,00	9.002,42 €	11.253,03 €
11082/2023	VILLALOBÓN C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR	P3421700J	Colocación de 2 pérgolas en el patio	10.000,00 €	4	8,33	3.751,74 €	4.689,68 €
10567/2023	VILLAMURIEL DE CERRATO C.E.I.P. PRADERA DE LA AGUILERA	P3422500C	Renovación de un núcleo de aseos	28.522,73 €	2	28,52	12.841,11 €	16.051,39 €
10568/2023	VILLAMURIEL DE CERRATO C.E.I.P. GÓMEZ MANRIQUE	P3422500C	Sustitución de carpinterías exterior. (25 unid)	28.405,36 €	2	28,41	12.788,26 €	15.985,33 €
10630/2023	VILLARRAMIEL C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	P3423300G	Sustitución de carpinterías exterior. (9 unid)	17.805,15 €	2	17,80	8.015,99 €	10.019,99 €
TOTAL:				597.416,41 €597.416,41 €		532,24	240.000,00 €	300.000,08 €

NÚM. 16.- PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA LA GESTIÓN DE UNA PARTE DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial e Infraestructuras, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación de la adenda al Convenio con la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, que fue aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 5 de diciembre de 2022, para la gestión de una parte del fondo de cohesión territorial de Castilla y León, a través del que se articula la gestión para la concesión de subvenciones para inversiones en municipios de población inferior o igual a 1000 habitantes, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45907.76201.091 del vigente Presupuesto provincial, que se transcribe a continuación:

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA LA GESTIÓN DE UNA PARTE DEL FONDO DE COHESION TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEON

En Palencia, a de de 2023



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4R4E1B253O1O5V5U04NT



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

En la presente adenda se actualizan los datos y fechas de gestión y se incorpora el anexo con las cuantías del fondo de Cohesión Territorial de 2023.

Afecta a la siguientes **CLÁUSULAS**:

Segunda. – Compromisos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Orden de resolución Fondo de Cohesión Territorial 2023: Orden de 21 de junio de 2023, de la Consejería de la Presidencia por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León

Aplicación presupuestaria 01.08.941A02.7602D “Equilibrio Provincial” de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de los ejercicios 2023 y 2024.

Tercera. – Compromisos de la Administración de la Diputación Provincial.

1. Correo electrónico oficial para notificaciones por comparecencia en la gestión administrativa y económica: mdmarcos@diputaciondepalencia.es
2. Número de cuenta corriente para efectuar el pago es: ES05 2103 2401 1000 3100 3666

Quinta. – Gestión administrativa por la Diputación Provincial.

Forma presentación de solicitudes y documentación por los municipios: Por medios electrónicos en la Diputación de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es/>

El plazo de presentación de solicitudes se estima será de un mes desde de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Forma de presentación la acreditación de contratación o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración: Por medios electrónicos en la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es/>.

El plazo de presentación de las acreditaciones se estima será de tres meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Justificación ante la Diputación Provincial la ejecución de los proyectos financiados: en la forma y plazo que, en su caso, determine la propia Diputación Provincial, y en su defecto, hasta el 31 de enero de 2025.

Forma: por medios electrónicos en la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es/>.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

El plazo de presentación de las justificaciones se estima será el 31 de enero de 2025.

Y en prueba de conformidad con estas estipulaciones, ambas partes firman la presente Adenda en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2023			
MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES			
PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL
PALENCIA	001	Abarca de Campos	3.194,14 €
PALENCIA	003	Abia de las Torres	4.653,22 €
PALENCIA	005	Alar del Rey	14.494,98 €
PALENCIA	006	Alba de Cerrato	3.629,84 €
PALENCIA	009	Amayuelas de Arriba	3.177,85 €
PALENCIA	010	Ampudia	9.816,76 €
PALENCIA	011	Amusco	7.600,79 €
PALENCIA	012	Antigüedad	6.829,89 €
PALENCIA	015	Arconada	3.199,04 €
PALENCIA	018	Autilla del Pino	5.237,50 €
PALENCIA	019	Autillo de Campos	4.260,14 €
PALENCIA	020	Ayuela	3.341,69 €
PALENCIA	024	Baquerín de Campos	3.001,36 €
PALENCIA	025	Bárcena de Campos	3.322,55 €
PALENCIA	028	Báscones de Ojeda	4.363,49 €
PALENCIA	029	Becerril de Campos	11.703,23 €
PALENCIA	031	Belmonte de Campos	3.062,09 €
PALENCIA	032	Berzosilla	5.373,80 €
PALENCIA	033	Boada de Campos	2.908,84 €
PALENCIA	034	Boadilla del Camino	4.155,21 €
PALENCIA	035	Boadilla de Rioseco	4.058,02 €
PALENCIA	036	Brañosera	7.340,44 €
PALENCIA	037	Buenavista de Valdavia	7.496,04 €
PALENCIA	038	Bustillo de la Vega	7.127,00 €
PALENCIA	039	Bustillo del Páramo de Carrión	3.365,96 €
PALENCIA	041	Calahorra de Boedo	3.790,04 €
PALENCIA	042	Calzada de los Molinos	6.380,52 €
PALENCIA	045	Capillas	3.505,53 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

PALENCIA	046	Cardeñosa de Volpejera	3.299,08 €
PALENCIA	048	Castil de Vela	3.401,39 €
PALENCIA	049	Castrejón de la Peña	11.144,20 €
PALENCIA	050	Castrillo de Don Juan	4.991,97 €
PALENCIA	051	Castrillo de Onielo	3.968,12 €
PALENCIA	052	Castrillo de Villavega	4.771,27 €
PALENCIA	053	Castromocho	5.121,50 €
PALENCIA	055	Cervatos de la Cueva	6.908,12 €
PALENCIA	057	Cevico de la Torre	8.693,81 €
PALENCIA	058	Cevico Navero	5.016,24 €
PALENCIA	059	Cisneros	7.691,95 €
PALENCIA	060	Cobos de Cerrato	4.261,17 €
PALENCIA	061	Collazos de Boedo	4.961,16 €
PALENCIA	062	Congosto de Valdavia	5.607,19 €
PALENCIA	063	Cordovilla la Real	4.157,03 €
PALENCIA	066	Cubillas de Cerrato	3.451,53 €
PALENCIA	067	Dehesa de Montejo	5.952,45 €
PALENCIA	068	Dehesa de Romanos	3.246,10 €
PALENCIA	070	Espinosa de Cerrato	4.295,24 €
PALENCIA	071	Espinosa de Villagonzalo	4.669,98 €
PALENCIA	072	Frechilla	4.342,29 €
PALENCIA	073	Fresno del Río	4.905,14 €
PALENCIA	074	Frómista	11.852,60 €
PALENCIA	076	Fuentes de Nava	9.825,87 €
PALENCIA	077	Fuentes de Valdepero	8.325,06 €
PALENCIA	081	Guaza de Campos	3.378,38 €
PALENCIA	082	Hérmedes de Cerrato	3.692,85 €
PALENCIA	084	Herrera de Valdecañas	4.476,17 €
PALENCIA	086	Hontoria de Cerrato	3.892,92 €
PALENCIA	087	Hornillos de Cerrato	4.506,93 €
PALENCIA	088	Husillos	6.921,48 €
PALENCIA	089	Itero de la Vega	4.517,76 €
PALENCIA	091	Lagartos	5.885,23 €
PALENCIA	092	Lantadilla	6.227,97 €
PALENCIA	093	Vid de Ojeda (La)	3.741,73 €
PALENCIA	094	Ledigos	3.474,77 €
PALENCIA	096	Lomas	3.247,35 €
PALENCIA	099	Manquillos	3.293,38 €
PALENCIA	100	Mantinos	4.352,66 €
PALENCIA	101	Marcilla de Campos	3.281,99 €
PALENCIA	102	Mazariegos	5.194,09 €
PALENCIA	103	Mazuecos de Valdeginete	3.796,76 €
PALENCIA	104	Melgar de Yuso	5.831,81 €
PALENCIA	106	Meneses de Campos	3.952,85 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

PALENCIA	107	Micieces de Ojeda	4.129,84 €
PALENCIA	108	Monzón de Campos	9.559,47 €
PALENCIA	109	Moratinos	4.589,27 €
PALENCIA	110	Mudá	3.628,81 €
PALENCIA	112	Nogal de las Huertas	3.728,77 €
PALENCIA	113	Olea de Boedo	3.111,19 €
PALENCIA	114	Olmos de Ojeda	9.502,70 €
PALENCIA	116	Osornillo	3.378,38 €
PALENCIA	121	Palenzuela	5.197,96 €
PALENCIA	122	Páramo de Boedo	5.538,74 €
PALENCIA	124	Payo de Ojeda	3.448,68 €
PALENCIA	125	Pedraza de Campos	3.625,17 €
PALENCIA	126	Pedrosa de la Vega	7.885,97 €
PALENCIA	127	Perales	4.535,80 €
PALENCIA	129	Pino del Río	5.851,92 €
PALENCIA	130	Piña de Campos	5.075,71 €
PALENCIA	131	Población de Arroyo	4.464,96 €
PALENCIA	132	Población de Campos	4.272,79 €
PALENCIA	133	Población de Cerrato	3.984,64 €
PALENCIA	134	Polentinos	3.255,90 €
PALENCIA	135	Pomar de Valdivia	13.836,72 €
PALENCIA	136	Poza de la Vega	4.709,51 €
PALENCIA	137	Pozo de Urama	2.931,06 €
PALENCIA	139	Prádanos de Ojeda	4.744,71 €
PALENCIA	140	Puebla de Valdavia (La)	3.754,38 €
PALENCIA	141	Quintana del Puente	5.970,22 €
PALENCIA	143	Quintanilla de Onsoña	8.152,80 €
PALENCIA	146	Reinoso de Cerrato	3.362,88 €
PALENCIA	147	Renedo de la Vega	6.679,14 €
PALENCIA	149	Requena de Campos	2.969,57 €
PALENCIA	151	Respenda de la Peña	8.339,59 €
PALENCIA	152	Revenga de Campos	4.371,00 €
PALENCIA	154	Revilla de Collazos	3.675,30 €
PALENCIA	155	Ribas de Campos	4.404,61 €
PALENCIA	156	Riberos de la Cueva	3.369,61 €
PALENCIA	158	Salinas de Pisuegra	8.684,94 €
PALENCIA	159	San Cebrián de Campos	7.610,92 €
PALENCIA	160	San Cebrián de Mudá	6.666,19 €
PALENCIA	161	San Cristóbal de Boedo	2.974,47 €
PALENCIA	163	San Mamés de Campos	3.225,14 €
PALENCIA	165	San Román de la Cuba	3.379,18 €
PALENCIA	167	Santa Cecilia del Alcor	3.990,57 €
PALENCIA	168	Santa Cruz de Boedo	4.412,78 €
PALENCIA	169	Santervás de la Vega	9.364,65 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17I01TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

PALENCIA	170	Santibáñez de Ecla	4.403,21 €
PALENCIA	171	Santibáñez de la Peña	21.553,59 €
PALENCIA	174	Santoyo	4.921,44 €
PALENCIA	175	Serna (La)	3.759,05 €
PALENCIA	176	Sotobañado y Priorato	5.048,05 €
PALENCIA	177	Soto de Cerrato	4.909,81 €
PALENCIA	178	Tabanera de Cerrato	4.348,78 €
PALENCIA	179	Tabanera de Valdavia	2.970,60 €
PALENCIA	180	Támara de Campos	3.570,14 €
PALENCIA	181	Tariego de Cerrato	8.190,86 €
PALENCIA	182	Torquemada	13.748,27 €
PALENCIA	184	Torremormojón	3.239,61 €
PALENCIA	185	Triollo	5.240,23 €
PALENCIA	186	Valbuena de Pisuerga	3.295,43 €
PALENCIA	189	Valdeolmillos	3.352,29 €
PALENCIA	190	Valderrábano	4.369,37 €
PALENCIA	192	Valde-Ucieza	3.690,57 €
PALENCIA	196	Valle de Cerrato	3.751,30 €
PALENCIA	201	Vertavillo	4.705,64 €
PALENCIA	202	Villabasta de Valdavia	3.098,78 €
PALENCIA	204	Villacidaler	3.276,29 €
PALENCIA	205	Villaconancio	3.350,24 €
PALENCIA	206	Villada	13.599,29 €
PALENCIA	208	Villaeles de Valdavia	3.317,65 €
PALENCIA	210	Villahán	3.843,81 €
PALENCIA	211	Villaherreros	5.959,22 €
PALENCIA	213	Villalaco	3.386,92 €
PALENCIA	214	Villalba de Guardo	5.074,68 €
PALENCIA	215	Villalcázar de Sirga	4.798,16 €
PALENCIA	216	Villalcón	3.407,32 €
PALENCIA	218	Villaluenga de la Vega	11.375,22 €
PALENCIA	220	Villamartín de Campos	4.726,14 €
PALENCIA	221	Villamediana	4.850,91 €
PALENCIA	222	Villameriel	3.982,59 €
PALENCIA	223	Villamoronta	5.562,33 €
PALENCIA	224	Villamuera de la Cueva	3.160,53 €
PALENCIA	227	Villanueva del Rebollar	3.442,75 €
PALENCIA	228	Villanuño de Valdavia	4.370,70 €
PALENCIA	229	Villaprovedo	3.314,80 €
PALENCIA	230	Villarmentero de Campos	2.924,34 €
PALENCIA	231	Villarrabé	7.157,15 €
PALENCIA	232	Villarramiel	14.811,95 €
PALENCIA	233	Villasarracino	4.243,05 €
PALENCIA	234	Villasila de Valdavia	3.463,15 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4R4E1B253O1O5V5U04NT**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14606/2023

Código Documento
SEC17101TQ

Fecha del Documento
24-11-23 13:10

PALENCIA	236	Villaturde	6.740,59 €
PALENCIA	237	Villaumbrales	10.823,88 €
PALENCIA	238	Villaviudas	7.024,73 €
PALENCIA	240	Villeras de Campos	3.642,26 €
PALENCIA	241	Villodre	2.879,90 €
PALENCIA	242	Villodrigo	3.860,11 €
PALENCIA	243	Villoldo	7.300,15 €
PALENCIA	245	Villota del Páramo	8.054,94 €
PALENCIA	246	Villovieco	3.532,65 €
PALENCIA	902	Valle del Retortillo	4.779,58 €
PALENCIA	903	Loma de Ucieza	6.056,10 €
PALENCIA	904	Pernía (La)	13.031,14 €
TOTAL PALENCIA			926.556,35 €

NÚM. 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En respuesta a la pregunta de D. Miguel Angel Blanco formulada en la sesión anterior, D^a María José de la Fuente explica el estado de ejecución de gastos e ingresos derivados de los fondos provenientes de la expropiación de la calle Jardines, municipio de Palencia, con referencia al acuerdo del Pleno de la Diputación adoptado el 26/04/2022, en el que se aprobó un Plan Extraordinario de Impulso a la Agenda Rural frente al reto demográfico, que se articula a través de cuatro programas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.